



# Resolución Ministerial

N° 102-2016-MIDIS

Lima, 17 MAYO 2016

## VISTOS:



El Memorando N° 273-2016-MIDIS/VMPS, emitido por el Despacho Viceministerial de Prestaciones Sociales; el Informe N° 158-2016-MIDIS/SG/OGC emitido por la Oficina General de Comunicaciones; y el Oficio N° 332-2016-MINDEF/DM remitido por el Ministerio de Defensa;

## CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Oficio N° 332-2016-MINDEF/DM, y memorando N° 273-2016-MIDIS/VMPS, el Ministerio de Defensa cursa invitación al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social para participar en la "Ceremonia Binacional X Jornada de Acción Cívica Perú – Colombia", a realizarse el 18 de mayo de 2016, en la ciudad de Puerto Leguizamo, República de Colombia;

Que, conforme a los documentos de Vistos dicha jornada binacional ha sido programada, en el marco de los acuerdos suscritos entre la Marina de Guerra del Perú y la Armada Nacional de Colombia, refrendada en el Encuentro Presidencial y II Gabinete Binacional Perú – Colombia, para el Desarrollo en la Cuenca Hidrográfica de los ríos Putumayo y Amazonas con la participación de unidades fluviales de la Armada Nacional de Colombia;

Que, el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social es el organismo rector de las políticas nacionales de su responsabilidad, ejerciendo competencia exclusiva y excluyente, respecto de otros niveles de gobierno, en todo el territorio nacional, para formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar las políticas nacionales y sectoriales en materias de desarrollo e inclusión social, encaminadas a reducir la pobreza, las desigualdades, las vulnerabilidades y los riesgos sociales, en aquellas brechas que no pueden ser cerradas por la política social universal, regular, de competencia sectorial;

Que, en ese contexto, teniendo en consideración los documentos de Vistos y la temática del citado evento, resulta de interés institucional autorizar la participación de representantes del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social en la citada ceremonia binacional;

Que, el citado viaje no irrogará gastos al Tesoro Público de acuerdo al memorando N° 273-2016-MIDIS/VMPS emitido por el Viceministerio de Prestaciones Sociales y al informe N° 158-2016-MIDIS/SG/OGC emitido por la Oficina General de Comunicaciones;

Que, por otro lado, de conformidad con el artículo 26 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Ministro puede encargar a un Viceministro para que, con retención de su cargo, desempeñe el de otro Viceministro por ausencia del titular, siendo que en su defecto, corresponde al Ministro designar al funcionario que lo reemplazará en caso de ausencia;

Que, en ese contexto, habiéndose encargado por Resolución Ministerial N° 097-2016-MIDIS, las funciones del Despacho Viceministerial de Políticas y Evaluación Social a la Viceministra de Prestaciones Sociales, en razón a que su titular se encuentra en comisión de servicios fuera del territorio nacional, del 16 al 18 de mayo de 2016, a efectos de mantener la



operatividad institucional, resulta necesario encargar las funciones de ambos Despachos Viceministeriales, en tanto dure la ausencia de sus titulares, en el marco de lo establecido en el artículo 26 de la citada Ley N° 29158;

Que, en esa misma línea, a efectos de mantener la operatividad institucional, resulta necesario encargar las funciones de Jefe/a de la Oficina General de Comunicaciones, en tanto dure la ausencia de su titular;

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; así como en la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-MIDIS;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje de la señora Norma Edelmira Vidal Añaños, Viceministra de Prestaciones Sociales, del señor Pedro Francisco Hurtado Cánepa, Jefe de la Oficina General de Comunicaciones y del señor Marco Antonio Arriaga Sánchez, profesional de la Oficina General de Comunicaciones a la ciudad Puerto Leguizamo, Colombia, el 18 de mayo de 2016, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2.-** La presente autorización de viaje no irroga gastos al Estado, ni otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

**Artículo 3.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, las personas a que se refiere el artículo 1 de la presente resolución deberán presentar, ante la titular de la entidad, un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el referido viaje.

**Artículo 4.-** Dar por concluida, a partir del 18 de mayo de 2016, la encargatura conferida mediante Resolución Ministerial N° 097-2016-MIDIS.

**Artículo 5.-** Encargar al señor Iván Enrique Sánchez Gonzáles el Despacho Viceministerial de Prestaciones Sociales y el Despacho Viceministerial de Políticas y Evaluación Social, a partir del 18 de mayo de 2016 y en tanto dure la ausencia de sus respectivas titulares, en adición a sus funciones como Secretario General del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.

**Artículo 6.-** Encargar a la señora María Marisol Magallanes Pineda las funciones de Jefa de la Oficina General de Comunicaciones, a partir del 18 de mayo de 2016, en adición a sus funciones y en tanto dure la ausencia de su titular.

**Regístrese y comuníquese.**



.....  
Paola Bustamante Suárez  
MINISTRA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

